

Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
CP: 11.100
Tel: (598) 2 900.02.31 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo-Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

021/13

W

Montevideo, 06 JUN 2013

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 374/008 de 4 de agosto de 2008, que encomienda al Poder Ejecutivo la realización de llamados públicos a interesados en prestar el servicio de Radiodifusión Comercial.-----

RESULTANDO: I) que ha culminado el Censo de Radiodifusión Comunitaria, previsto por la Ley N° 18.232, en todos los departamentos del país con excepción de Montevideo;-----

II) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual han realizado la planificación de espectro y la reserva prevista por la Ley N° 18.232, para el sector comunitario;-----

III) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual sugiere la realización de llamados públicos a interesados en prestar el servicio de Radiodifusión Comercial.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicio de Comunicaciones y la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, existe disponibilidad de espectro radioeléctrico en las localidades objeto del presente llamado, fuera de la reserva destinada al sector comunitario;-----

II) que es competencia del Poder Ejecutivo convocar a llamados públicos y abiertos a interesados en prestar el servicio de radiodifusión de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 374/008.-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 18.232 de 22 de diciembre de 2007 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012; los arts. 94 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010; el Decreto N° 155/005 de 9 de mayo de 2005; el Decreto N° 374/008 de 4 de agosto de 2008 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de

As. 147

Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

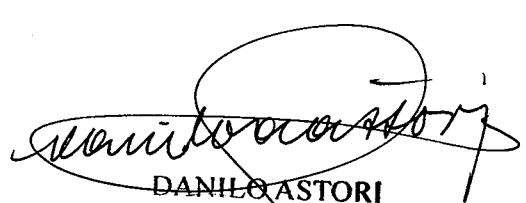
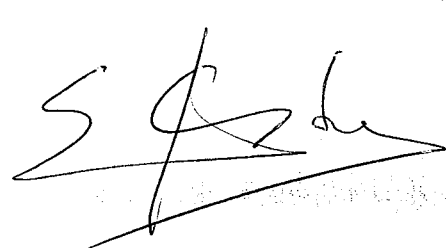
RESUELVE:

1º.-Cométase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la realización de Llamados Públicos a interesados en la prestación del servicio de Radiodifusión Comercial en cada una de las localidades que se detallan a continuación:-----

Departamento	Localidad	Canal	Frecuencia (MHz)
ARTIGAS	ARTIGAS	251	98.1
CERRO LARGO	MELO	252	98.3
DURAZNO	DURAZNO	240	95.9
FLORIDA	FLORIDA	207	89.3
LAVALLEJA	MINAS	271	102.1
PAYSANDÚ	PAYSANDÚ	218	91.5
RÍO NEGRO	FRAY BENTOS	255	98.9
SALTO	SALTO	270	101.9
SORIANO	MERCEDES	235	94.9
TACUAREMBÓ	TACUAREMBÓ	209	89.7
TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES	227	93.3

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese-----

/ES



DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia